



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

024554 15 DIC 2023

Por la cual se otorga el Premio Honorífico “Gerardo Bedoya Borrero” al mejor resultado de las pruebas Saber Pro del programa de periodismo y comunicación social del año 2022

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, la Ley 1 de 1951, el artículo 2.5.3.4.1.6. del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, el artículo 2 del Decreto 5012 de 2009

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...) La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”*.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 93 contempla que *“Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia”*

Que Colombia hace parte de la Organización de Estados Americanos a partir de la Ley 1 de 1951 *“Por la cual se aprueba la Carta de la Organización de los Estados Americanos”*, y es Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos adoptada mediante la Ley 16 de 1972 *“Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, firmado en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969.*

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –(CIDH) es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano, creado por la Organización de Estados Americanos en 1959.

Que el 23 de septiembre de 1999, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH recibió una petición presentada por la Sociedad Interamericana de Prensa, en la cual se alegaba la responsabilidad internacional de la República de Colombia por los hechos que rodearon el homicidio del periodista y columnista Gerardo Bedoya Borrero ocurrido en Cali - Valle del Cauca, el 21 de marzo de 1997 y la falta investigación y sanción de los responsables de los hechos.

Que el 22 de febrero de 2018, en el caso No. 12.909, las partes firmaron un acta de entendimiento que se materializó con la firma de un acuerdo de solución amistosa el 16 de agosto de 2019, mediante el cual el estado colombiano como medida de satisfacción se comprometió entre otras a *“Crear un Premio Honorífico en honor a Gerardo Bedoya Borrero”*, en atención a lo dispuesto en los artículos 48.1.f y 49 de la Convención Americana.

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga el Premio Honorífico "Gerardo Bedoya Borrero" al mejor resultado de las pruebas Saber Pro del programa de periodismo y comunicación social del año 2022"

Que en dicho acuerdo, se indicó que con el fin de honrar la memoria del periodista Gerardo Bedoya Borrero, el Ministerio de Educación Nacional otorgará anualmente el premio honorífico Gerardo Bedoya, en la ceremonia "La Noche de los Mejores", al mejor resultado de las pruebas Saber Pro del programa de periodismo y comunicación social, el cual no conlleva apoyos adicionales de tipo económico ni asistencial.

Que mediante el Informe No. 22/20 de fecha 20 de abril de 2020 dentro del Caso 12.909, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), aprobó los términos del acuerdo suscrito por las partes el 16 de agosto de 2019.

Que el artículo 2.5.3.4.1.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "*El Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior es un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la Educación Superior. Forma parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos que el Gobierno Nacional dispone para evaluar la calidad del servicio público educativo y ejercer su inspección y vigilancia*".

Que el artículo 2.5.3.4.1.6 del Decreto 1075 de 2015, establece: "*El Gobierno Nacional hará público reconocimiento a los estudiantes e instituciones que obtengan anualmente los mejores resultados en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, mediante un certificado que acredite tal condición, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional*".

Que una vez aplicados los Exámenes de Estado de calidad para la Educación Superior - Saber Pro-2022, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, entidad responsable de reportar al Ministerio de Educación Nacional los estudiantes que obtengan el mayor puntaje en los referidos exámenes, remitió el pasado 19 de octubre de 2023, el listado de los *Mejores Saber Pro*, en el cual se confirmó que el mejor puntaje de las pruebas Saber Pro del programa Comunicación Social y Periodismo fue obtenido por la estudiante **SOFIA BAYONA HORLANDY**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.192.795.149.

Que el Ministerio de Educación Nacional reglamentó, el otorgamiento del premio Gerardo Bedoya Borrero, disponiendo que "*El premio al estudiante que obtuvo el mayor puntaje en los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior - Saber Pro, en el programa de comunicación social y periodismo, será concedido por el Ministerio de Educación Nacional al estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en su categoría.*

Para ello, el Ministerio de Educación Nacional podrá establecer periodicidades de tiempo en los cuales realizará dicho reconocimiento, y definir el instrumento normativo o documento a través del cual se materializará.

De igual manera, teniendo en cuenta la política de austeridad y según la necesidad, podrá definir los distintivos que tendrá el premio.(...)"

Que, con el fin de rendir homenaje público en memoria de Gerardo Bedoya Borrero, el Ministerio de Educación Nacional, expide la presente resolución y otorga el Premio Honorífico Gerardo Bedoya Borrero al mérito académico en el programa de periodismo y comunicación social.

Que con el fin de dar cumplimiento al mencionado acuerdo, y habiendo identificado al estudiante que obtuvo el mejor puntaje en los Exámenes de Estado de calidad para la Educación Superior 2022 del programa comunicación social y periodismo, el Ministerio de Educación Nacional procede a otorgar el premio honorífico Gerardo Bedoya a través de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga el Premio Honorífico "Gerardo Bedoya Borrero" al mejor resultado de las pruebas Saber Pro del programa de periodismo y comunicación social del año 2022"

ARTÍCULO PRIMERO. Premio "Gerardo Bedoya Borrero", al mejor puntaje en los Exámenes de Estado de calidad para la Educación Superior 2022 del programa comunicación social y periodismo. Otórguese el Premio Honorífico Gerardo Bedoya Borrero a **SOFIA BAYONA HORLANDY**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.192.795.149, estudiante del programa Comunicación Social – Periodismo, de la Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD DE LA SABANA, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Entrega del premio. El premio será entregado al ganador en la ceremonia "La Noche de los Mejores". De no ser posible, el premio se remitirá a la Institución de Educación Superior en la que este adelanta sus estudios con el fin de que dicha institución realice la entrega respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. Notificación. Notificar del presente acto administrativo a SOFIA BAYONA HORLANDY, en los términos previstos en el artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su notificación.

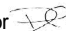
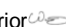
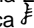

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior 
Wilfer Orlando Valero Quintero – Director (E) de Fomento de la Educación Superior 
Walter Epifanio Asprilla Cáceres- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Fabian Alonso Vega Torres – Abogado Viceministerio de Educación Superior
Aura Milena Velandia Valcárcel - Asesora Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó: Oscar Mateo Jiménez Téllez – Abogado Dirección de Fomento de la Educación Superior